



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

**REVOCA Y DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°218 DEL
01 DE AGOSTO DE 2013.**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 240/

COPIAPÓ, 20 AGO 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en D.F.L N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley 20.641, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2013; en la Resolución N°31 del 9 de mayo de 2013, que aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos; en la Resolución Exenta FNDR N°218 del 01 de agosto de 2013; en el Memo N° 544 de fecha 12 de agosto de 2013 de la División de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 31, de fecha 9 de mayo de 2013, el Gobierno Regional de Atacama aprobó las Bases Administrativas, técnicas y anexos del proyecto, la que fue tomada de razón por la Contraloría Regional de Atacama el 30 de mayo de 2013, para la ejecución del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", Código BIP 30074475-0.

2.- Que, con fecha 01 de agosto de 2013 se constituyó la Comisión de Apertura de la convocatoria mediante Resolución Exenta FNDR N° 218, la que sin embargo ya había sido nombrada en una Resolución anterior y tomada razón por la Contraloría Regional de Atacama, en el resuelvo N° 3 de la Resolución N°31 del 09 de mayo de 2013.

3.- Que, se debe tener presente que la Resolución N°31 del 09 de mayo del presente año 2013 ya designó a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de la convocatoria en cuestión, y que la Resolución Exenta FNDR N° 218 del 01 de agosto de 2013 constituyó un acto posterior y no concordante en todas sus partes con el primero, resulta ajustado a derecho dejar sin efecto el último acto administrativo, de conformidad con lo solicitado en el Memo N° 544 del 12 de agosto de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR REVOCADA la Resolución Exenta FNDR N° 218 de fecha 01 de agosto de 2013, y **DÉJENSE SIN EFECTO** las consecuencias jurídicas y administrativas que de este acto pudieron derivar.

2.- ESTÉSE a lo resuelto en el resuelto N°3 y 4 de la Resolución N° 31 del 09 de mayo de 2013, manteniéndose la designación de las comisiones de Apertura y Evaluación en los miembros ahí indicados, con las facultades y obligaciones indicadas en dicho acto administrativo.

3.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo, en la página electrónica www.goreatacama.cl, para mantener el expediente administrativo, con todos los antecedentes del proceso, en público conocimiento de cualquier interesado, para lo cual, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión deberá hacer entrega de esta Resolución al Encargado de Transparencia Activa del Gobierno Regional de Atacama y la Unidad de Informática para que se dé curso a la publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



EDUARDO ESTEFFAN MARCO
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión
 2. Jefa Div. de Adm. y Finanzas
 3. Encargado Área de Infraestructura
 4. Jefe Depto. Adm. y Personal
 5. Profesionales indicados en la Res. Ex. FNDR N° 218/2013 (4)
 6. Encargado Infraestructura
 7. Asesoría Jurídica
 8. Oficina de Partes
- EEM/ABC/AGA/MS/CZB